

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación. que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Dipa-tación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abo-narán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENÇIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho deriódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Ų

1.

le

m

٠i٠

11

n ·

18

de

en

ia:

m-

lo-

28.

3**1** Ú

al.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad. -Circular.

Sección de Fomento. — Anuncios solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de ayuas, uno a favor de D. Santiago Garcia Lobato, en el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Obras públicas. - Anuncios de recepción de obras.

Diputación provincial de León.-Convocatoria.

Administración de rentas públicas dela provincia de León. — Circular.

Administración municipal Edictos de Alcaldías.

Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GODIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Cercular

La contumancia que vienen observando ciertos sujetos desapreusivos, que fingiende poseer poderes sobrenaturales, embabucan a la gente ignorante, prometiéndola la curación de toda clase de enfermedades, con el natural provecho para el bolsillo, y notorio perjuicio para el enfermo, que si no sufre agravación tres ramas sanitarias. de su dolencia, retrasa al menos la intervención científica necesaria, de la que puede derivar su curación o mejoramiento y el desahogo y desaprension, que vienen observando muchos señores con título facultativo, inmiscuéndose en el ejercicio de practicas para las que no les autoriza su titulo, hecho tan censurable como el anterior, me obligan a empreuder una verdadera campana de profilaxis social, contra toda esa casta de curanderos, sibilas, emvienen produciendo a la humanidad. contra los que procederé con el mayor rigor, castigando la primera denuncia confirmada, con la multa de 500 pesetas, por desobediencia a (Gaceta del día 13 de Noviembre de 1928) tivo de delito, y, dando cuenta a los Palacios de la Valduerna.

Colegios respectivos, do los profesionales que se intrusen en otra profesión, para que a tenor do sus Reglamentos, ejerzan contra ellos, las medidas disciplinarias a que se hayan hecho acreedores.

Con el fin de que a esta circular. se le dé la publicidad que mereco, y puedan todos los ciudadanos, denunciar a este Gobierno, los casos de intensismo debidamente probades, se serviran los Sres. Alcaides anunciaria publicamente, mediante edictos y pregones especiales, para que nadie pueda alegar ignorancia, de la sanción a que se hace acreedor, si se intrusa en cualquiera de las

León, 12 de Noviembre de 1928. El Gobernador civil.

Generoso Martin Toledano

SECOION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Santiago García Lobato, Presidente de la Junta vecinal de Rivas, en representación legal de los usuarios, según poder otorgado que figura en la información posesoria, solicita la inscripción en los babucadores etc., que tanto daño Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del rio Duerna, al sitio llamado «La Rotela», el que mediante un canal de una longitud aproximada de cien metros riega el pago llamado la Romi autoridad, a parte de pasar el tela, desaguando en el mismo río tanto de culpa a los Tribunales de Duerna todo ello enclavado en tér-Justicia, si el hecho fuera constitu-mino de Rivas Ayuntamiento de

Presentando para probar sus derechos, adquiridos por prescripción al uso del agua de dominio público del de Enero de 1927, se abre una inforrío Duerna, en el aprovechamiento mación pública por el plazo de veindescrito un testimonio del expedien- te días, el que empezara a contarse a te de información posesoria instrui- partir de la fecha de publicación de do en Juzgado municipal de Pala- este anuncio en el Boletín Ovicial, cios de la Valduerna.

to de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm, 33 de 7 y durante el cual se podrán presen-Por todo lo cual y en cumplimien- tar en la Sección de Fomento del

Gobierno civil o en la Alcaldia de Matallana, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen ameuazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil, Generoso Martin Toledano

PÚBLICAS OBRAS

PROVINCIA DE LEON

RELACIÓN nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas enel término municipal de Puebla de Lillo, con la construcción del trozo 5.º de la carretera de 3.º orden de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna.

Kamero de erden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	Autonio Garcia Gonzalez	Cofiñal	Prado regadio	El propietario.
2	Dionisio García Tegerina	Lillo	Idem	Francisco Garcia
3	Marcelino Garnia Gonzalez	Cofinal	Idem	Domingo Sierra.
4	Pedro Fernandez Ferreras	Idem	Idem	El propietario.
5	Diego Alonso de Caso	Idem	Tierra secano	Idem.
6	Pedro García García	Idem :	Prado regadio	ldem.
7	Agapito Garcia González	Idem	Idem	Idem.
· 8	Herederos de Benito Gonzalez	Idein	Idem	Angel González.
9	Courado Diez Merino	Idem	Idem	El propietario.
10	Herederos de Antonio Gonzalez	Idem	Idem	Nicomedes Martinez.
11	Antonio García González	Idem	Idem	El propietario.
12	Juan Gonzalez Martinez	Santa Maria del Parame	[Idem	Domingo González.
13	Di go Alonso de Caso	Cofinal	Idem	Isl propietario.
14	Domingo Sierra González	I lem	Idem	Idem.
15	Aniceio Fernandez Rascon	Idem	Idem	Idem
	Ricardo Fernandez García	Idem	Idem	Idem
17	Heroderos de Isabel Juan	Idem	[Idem	Domingo González.
18	Ilsabei Vega Barrio		Idem	El propietario
- 19	Catalina Barrio Garcia	$\operatorname{Idem} \ldots$	Idem	Idem.
	▶ こうにん 新たり しんぶん とちんき		Later to the second section of	l

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se crean perjudicadas presenten sus reclamaciones dentro del plazo de quince dias, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Bolerin Oficial, seg in lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de exprepiación forzosa de 10 de Enero de 1978. León, 23 de Octubre de 1928. - El Gubernador civit, Generoso Martin Toledano

OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras del trozo único de la carretera de Piedrafita de Babia al Pajaron, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Valentín Gutiérrez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Cabrillanes y Villablino, on un plazo de

aquellas autoridades la entrega de l'entísima Diputación, a sesión ex las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de tzeinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletti Oficial.

León, 8 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil, Generoso Martin Toledano

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 96 del Estatuto provincial, en relación con el 125 veinte dias, debiendo los Alcaldes del mismo, he resuelto convocar, de dichos términos interesar de con urgencia, al Pleno de la exce-

traordinaria para el día 19 del corriente, a las once horas, en el salón de sesiones de la Corporación, a fin de aprobar el Reglamento de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común para la construcción de caminos vecinales y continuar tratando del orden de prelación para la construcción de los mismos y puentes económicos a que se refiere el artículo 6.º del Reglameuto de Vias y Obras provinciales vi zente.

Lo que publica en el BOLETIN Oficial para general conocimiento.

León, 13 de Noviembre de 1928. -El Presidente, José M.º Vicente. -El Secretario, José Pelaez.

Commence of the Control of the Contr

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

. de

nes

nsa.

me-

ıdos

lano

rmi-

in a

onc

nez.

sola-

n el

)78.

eх

d co-

salón

a fiv

e la

∋s de

truo

onti-

rela

los

a que

egla-

giales

LETIN

ento.

1928.

ente.

Negociado de Industrial

CIRCULAR

Confeccionada la matrícula de la capital, por ei concepto de Industrial para el año próximo de 1929, queda expuesta de manifies o en esta ofici na, por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación oportuna.

León, 10 de Noviembre de 1928. -El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año 1929, se halla expuesto al público, por término de ocho dias, en la respectiva Secreta ria municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Carmenes. Chazas de Abajo. Villaturiel.

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares para los año de 1929, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaria respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Cármenes. Chozas de Abajo. Villaturiel.

Confeccionada la matricula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el ano de 1929, está expuesta al público, por término de diez dias, en la respectiva Secretaria municipal, a un de que los contribuyentes por diaho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones ciones que se presenten: que sean justas:

Algadefe.

Barjas. Bembibre, Canalejas. Cármones. Cistierna. Chozas de Abajo. Folgoso de la Ribera. Gradefes La Bañeza. Peranzanes. Regueras de Arriba. Rodiezmo. Ponferrada. Villacé. Villablino.

Villaturiel.

Barjas.

Igueña.

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en las Secretarias respectivas, por término de quince días, finido el cual y durante otro igual, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Mazo de 1924:

Matanza. Valdepolo. Vegacervera. Villadangos.

Castrillo de los Polvazares.

Villamartin de Don Sancho.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de los Ayunta mientos que se relacionan el proyec to de presupesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924:

Canalejas. Folgoso de la Ribera Toreno. Villamañán.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el padron o matricula de automóviles, estará ex-puesto al público, en la Secretaria de les mismes, durante les primeres quince dias del actual mes de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena de dicho mes, las reclama-

Carmenes. Villablino.

En la Secretarias de los Avuntamientos que se relacionan, quedan expuestas al público, durante el plazo de siete dias:

La relación de les señores nombrados Vocales de la Junta Pericial de Catastro, en concepto de mavores contribuyentes.

2.º Las relaciones de propietarios y contribuyentes que han de ser tenidas en quenta para la designación de los demás vocales:

Armunia, Castrotiorra. Molinaseca. Saelices del Rio $abla_{ ext{egacervera.}}$

Alcaldia constitucional de Cabrillanes 4 8 1

Se hace saber por el presente anuncio a los hacendados forasteros mi este término municipal, que el dia 18 del corriente mes, a las diez, tendra lugar en la Sala Consistorial la elección para designar entre dichos hacendados un vocal que ha de formar parte de las Junta pericial de Catastro, conforme al Reglamento de 30 de Mayo último.

Cabrillanes, 10 de Noviembre de 1928. – El Alcalde, José Fernandez.

Alcaldia constitucional de Carmenes

Debiendo proveerse la plaza de practicante en Medicina, según resolución de la Dirección General de Administración local de fecha de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, se anuncia a concurso por termino de 30 días a contar de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo presentarán los solicitantes su documentación en la Secretaria de este Ayuntamiento, correspondiendo la dotacion anual de quinientas pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Para ser nombrado, es requisito indispensable que el solicitante se comprometa a residir en esta localidad, pues en otro caso no será adjudicada.

Cármenes 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Diez Canseco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Igüeña Don José García Blanco, Juez municipal de Igüeña y su término. Hago saber: Que para hacer pago a D. Pedro Seguro Morán, vecino de Quintana de Fuseros, de mil pesetas de principal, con más las costas y gastos en expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil que a su instancia se sigue en este Juzgado, contra los ejecutados Santiago Alvarez Segura y esposal de éste, María Morán Segura, mavores de edad, casados, labradores y de la misma vecindad; de la pro- Juzgado, y que el rematante sólo piedad de éstos y por término de veinte dias, se sacan nuevamente a pública y segunda subasta los bienes en término del mismo Quintana, que tificación del acta de remate.

1.º Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa, en el casco del pueblo v calle de la Plazuela, sin nu mero, con el huerto contiguo por el Este, mide unos ochenta metros cuadrados y linda: al frente, entrando en ella, huerto del mismo Santiago Alvarez y de Baltasara Alvarez; izquierda, de Angel Alvarez; derecha, de Juan Antonio Moran; y espalda, calle de su situación. Esta finca ha sido tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

2.º Tierra y viña, al sitio de la Cantiada, cabida unas veinte áreas, linda: al Este, más de Felipe Alvarez; Sur, de Santiago Barredo; Oeste, de Manuel García González; y Norte, de Mignel García; tasada en ochocientas pesetas.

3.º Frado, en Llear, cabida unas nuevo áreas, linda: al Este y Oeste, presa; Sur, de Hilario Vega y Norte, de Antonio Durandez; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Tierra y mata, con varios pies de roble, al sitio de la Garandilla, cabida unas cincuenta áreas, liuda: al Este, de Angela Garcia y otros; Sur, de Manuel Arias; Oeste de Domingo García; y Norte, de Bartolomé López; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.º El ĥuerto contiguo a la casa deslindada, cabida de unas treinta y seis áreas, que linda: al Este, más de Angel Alvarez; Sur, de Juan M., P.y N., caminos; tasada en cien-Antonio Moran; Oeste, la misma casa destindada; y Norte, de herederos de Baltasara Alvarez. Esta finca tiene incluida su tasación en la descrita en el número primero de esta relación.

6.º Llama, en Baldeorbán, cabida de unas seis áreas y que linda: al Este, arroyo; Sur y Oeste, camino; y Norte, de Manuel Urdinero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

El remate de las fincas decritas, tendrá lugar con rebaja del veinticinco por ciento, el dia veintiuno de noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este

Juzgado, sita en la planta principal de la Consistorial de este Avunta miento, en esta localidad, advirtióndose que no se admitirán licitacioues que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que previamente en el acto los interesados consignen por lo menos el diez por ciento de la misma, en la mesa del tondra derecho a reclamar, en defecto de títulos de propiedad que no existen, la correspondiente cer-

Dado en Igüeña a vointiciuco de Octubre de mil novecientos veintiocho. -- José García. -- El Secretario, Maximo P. Blanco.

Juzgado municipal de San Andrés del Rabanção

Don Santiago Fernández Villaverde, Juez municipal de San Andres del Rabanedo.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado Don Luis Villayandre, vecino de San Audrés del Rabanemisma vecindad, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, se saca a pública y primera suhasta, como de propiedad del demandado las fincas siguientes:

1. Una casa en el casco del pueblo de San Andrés, a la calle Real, carretera de Leon a Villanueva Carrizo, de planta baja, señalada | con el número 6; linda, derecha, entrando, con casa de Julian Alvarez; M., dicha carretera; P., con casa de Florentino Rodriguez, y espalda con la de Salvador García, tasada en mil quinientas pesetas. 2.ª Una viña en término de San

Andrés y sitio el Picón, cabida de dos heminas, equivalente a diez y ocho áreas ochenta centiáreas, linda Don Miguel Diaz Fernández, Juez O., Basilio Laiz y Juana Espiniella; to veinticinco peselas.

3." Un barcillar en el mismo tórmino y sitio los Cañicos, cabida de l cinco celemines, o sea once áreas setenta y cinco centiáreas; linda: O., Mónica Alvarez; M., Tomás Villaverde y tejera de Alejo Brea, y N., tierra de Angela Villayandre, tasada en cincuenta pesotas

4." Una tierra centenal en el mismo término y sitio Fugascal, cubida de una fanega, o sea veintiocho áreas veinte centiáreas! linda: O., Mignel Rodriguez; M., herederos de Joaquin Laiz, y N., camino, tasada en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia veintinueve de los corrientes a las diez horas, en el local de este Juzgado, sito en este pueblo, calle Real.

No se admitirán posturas que no enbran las dos terceras partes de la tasación, siendo necesario para tomar parte en la subasta que los licitadores consignen el diez por ciento previamente en la mesa del Juzgado.

El rematante o rematantes se conformarán con la certificación de acta de remate.

Dado en San Andrés del Rabanedo, tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho. - El Juez, Santiago F. Villaverde, - El Secretario, José Fuertes (0, P. -431

Juzgado municipal de Villamol Don Buenaventura Gil, Juez muni-

cipal de Villamol.

Hago saber per mediación del presente edicto a los vecinos que fueron de Villapeceñil, hoy en ignorado paradero, que comparecerán en la Audiencia provincial de Leon el día 12 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana, al do, en juicio verbal civil que le pro-lobjeto de prestar las declaraciones movio D. Castora Berenguer, de la que por esta Audiencia citada se crean convenientes sobre el sumario que se siguió en el Juzgado de Instrucción de Sahagún sobre lesiones coutra D. Aquilino Fernández Herrero y otros, advirtiendo a los senores D. Valentin Garcia Marcos y a D. Calixto Perez que de no comparecer en la citada Audiencia el día y hora señalado, se les exigirán las responsabilidades que determinan las leyes vigentes.

Lo que se publica por el Boleris OrteIAL para conocimiento de los

interesados.

Villamol, 5 de Noviembre de 1928. - El Juez, Buenaventura Gil.

Juzgado municipal de Salamón municipal de Salamón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se la de proveer la misma en turno libre conforme a lo dispuesto en la Ley Provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1971 y por tanto dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Bolerix Oricial de la provincia, los aspirantes presentaran sus solicitudes debidamente con los documentos justificativos, con las condiciones de aptitud para desempeño del cargo.

Salamon, a 2 de Noviembre de

1928. - Mignel Diaz.